**Apoderado de la Fuerza Política**
**"LIBERALES SAN LORENZO"**
**Sr. Mauro Edgardo Mansilla**
**Estación Alvarado – Mza. 10 – Casa 15**
**Salta – Capital (4400)**
**Presente**

# INFORME
# RENDICIÓN DE CUENTAS "LIBERALES SAN LORENZO"
# APORTE ELECCIONES GENERALES 2023
# DECRETO Nº 890/13 Y DECRETO Nº 3.692/14
# EXPEDIENTE Nº 242-8683/23 - CÓDIGO A.G.P.S. I-04-23(GRAL.)
# RES. A.G.P.S. 007/23

## 1. INTRODUCCIÓN

Los artículos Nº 37 y 38 de la Constitución Nacional, reglamentados por Ley Nacional N° 26.215 de Financiamiento de los Partidos Políticos, garantizan el pleno ejercicio de los derechos políticos, la organización y funcionamiento democrático de los partidos, estableciendo, en forma expresa que el Estado debe contribuir al sostenimiento económico de las actividades y capacitación de los dirigentes.-

A nivel provincial, la Constitución de la Provincia de Salta, en el artículo Nº 53 dispone que el Estado presta a los Partidos Políticos ayuda para la formación y capacitación de sus dirigentes teniendo en cuenta el caudal electoral del último comicio.-

La Ley N° 7.697, establece en el artículo Nº 41 que la Ley de Presupuesto General de la Provincia deberá prever las partidas necesarias para el año en que se realicen elecciones, destinadas a aportes públicos de campaña y publicidad electoral oficial, ello con encuadre en el artículo Nº 53 -in fine- de la Constitución Provincial, ordenando en su artículo Nº 44: *"Rendición de cuentas. Auditoria. Las fuerzas políticas receptoras de los aportes públicos de campaña, deberán obligatoriamente presentar la rendición de los gastos cancelados, dentro de los treinta (30) días de concluida la elección, bajo apercibimiento de perder el derecho de recibir aportes de la Provincia, por el término de dos (2) años. Dichas rendiciones serán presentadas en la Auditoría General de la Provincia, las que una vez aprobadas deberán ser comunicadas al Tribunal Electoral".*

El Decreto Nº 890/13 modificado por el Decreto N° 3.692/14, reglamentario del Título X "Campaña Electoral" de la Ley N° 7.697, dispone en su artículo Nº 2 que los Aportes Públicos de Campaña previstos en las partidas correspondientes de las respectivas Leyes de Presupuesto General de la Provincia, serán distribuidos y abonados tanto en las elecciones primarias como en las generales por el Tribunal Electoral de la Provincia, estableciendo en su artículo Nº 7 y 12 que el apoderado de la lista está facultado para recibir el aporte, debiendo firmar el correspondiente recibo ante el Tribunal Electoral, el que lo remitirá en copia a la Auditoría General de la Provincia a los fines del artículo Nº 44 de la Ley Nº 7.697, imponiéndole la obligación de rendir cuentas de los fondos públicos percibidos y cancelados por ante la A.G.P.S.

## 2. NORMATIVA APLICABLE

- Constitución de la Nación Argentina.
- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Nacional Nº 26.215 - Financiamiento de los Partidos Políticos.
- Ley Provincial Nº 6.042 - Ley Orgánica de Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales.
- Ley Provincial Nº 6.444 - Régimen Electoral de la Provincia.
- Ley Provincial Nº 7.103 - Sistema, Función y Principios del Control no jurisdiccional de la gestión de la hacienda pública.
- Ley Provincial Nº 7.697 y Modificatorias - Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias.
- Ley Provincial N° 8.332 - Elecciones 2023. Régimen - Suspende para las elecciones del año 2023 de forma excepcional y extraordinaria, la vigencia de los títulos de la Ley Provincial Nº 7.697.
- Ley Provincial Nº 8.363 - Presupuesto General Ejercicio 2.023.
- Decreto Nº 890/13 – Reglamenta Ley Nº 7.697 de primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias – Aportes Públicos de Campaña – Publicidad.
- Decreto Nº 3.692/14 – Modificatorio del Decreto Nº 890/13.
- Decreto N° 909/22 - Convoca al Cuerpo Electoral para el día domingo 14 de mayo de 2023, a fin de elegir Gobernadora/o, Vicegobernadora/or, Senadoras/es provinciales, Diputadas/os provinciales, Intendentas/tes municipales y Concejalas/les municipales.
- Acta N° 8.177 - Tribunal Electoral Provincia de Salta - Cronograma Electoral Elecciones Generales 2023.

- Resolución Nº 276/23 - Tribunal Electoral Provincia de Salta - Aportes Públicos de Campaña - Elecciones Generales 2023.
- Resolución General AFIP Nº 100/98 - Régimen de emisión de comprobantes.
- Resolución General AFIP Nº 1.415/03 - Régimen de emisión de comprobantes.
- Resolución A.G.P.S. Nº 43/19 – Aprueba el "Proyecto de Instructivo para la presentación de la rendición de cuenta por aportes públicos".

## 3. OBJETO

Rendición de Cuentas de los Aportes Públicos de Campaña presentadas por la fuerza política "LIBERALES SAN LORENZO" para las elecciones Generales 2023.

## 4. OBJETIVO

El objetivo consistió en lo siguiente:

- Evaluar la presentación efectuada por la fuerza política "LIBERALES SAN LORENZO" según Nota Externa s/codificar Nº 271/23 con sello de mesa de entrada el día 11 de julio de 2023, correspondiente en 4 fojas.

## 5. ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

La presente tarea se realiza en virtud de lo prescripto por la Ley Nº 7.697 y decretos reglamentarios, aplicándose determinados procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

Para llevar adelante la labor realizada se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Cotejo de la documentación presentada por la fuerza política.
- Comprobaciones matemáticas.
- Comprobación de la información relacionada, descripta en los puntos 6.A y 6.B.

## 6. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

### A. Documentación presentada por la Fuerza Política "LIBERALES SAN LORENZO"

- Nota Externa s/codificar Nº 271/23 presentada el 11/07/2023, de acuerdo al sello de Mesa de Entrada de esta A.G.P.S., correspondiente en 4 fs., con la Rendición de Gastos por Aportes Públicos de Campaña del Decreto Nº 890/13.

- Copia del Recibo emitido por el Tribunal Electoral de la provincia de Salta.
- Copia del Recibo Oficial emitido por el Tribunal Electoral de la provincia de Salta.
- Comprobantes de gastos rendidos.

**B. Documentación recepcionada del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta**

- Copia de la Resolución Nº 276 con sus anexos, en la que se aprobó la distribución de los fondos en concepto de aportes públicos de campaña y publicidad electoral oficial, entre las fuerzas políticas para las elecciones generales del 14 de mayo de 2023.

## 7. ACLARACIONES PREVIAS

La Fuerza Política "LIBERALES SAN LORENZO" presentó el 11/07/2023 la rendición correspondiente, relacionada con la Campaña Elecciones Generales 2023, en 4 fs., de acuerdo a lo descripto en el Punto 6 A. del presente informe.

## 8. RESULTADO

El aporte asignado y percibido por la Fuerza "LIBERALES SAN LORENZO", conforme con el esquema de distribución de fondos consignado por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, según Resolución Nº 276 de fecha 13 de abril de 2023, asciende a la suma de $ 64.268,03 (pesos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho con 03/100).

Del análisis de los comprobantes adjuntos como documentación respaldatoria del gasto y de la tarea de cotejo efectuada, surge que tal Fuerza Política presento comprobantes por un monto total de $ 69.000,00 (pesos sesenta y nueve mil con 00/100), de acuerdo a la planilla que se confeccionó a tal efecto y forma parte integrante de este informe.

Por los procedimientos de auditoría aplicados, se considera **válido y admitido** el monto total de $ 69.000,00 (pesos sesenta y nueve mil con 00/100), lo cual se detalla a continuación.

| | | |
|---|---|---|
| **A. Suma informada por el Tribunal Electoral** | **$** | **64.268,03** |
| **B. Comprobantes Rendidos por la Fuerza** | **$** | **69.000,00** |
| B.1 **Comprobantes válidos y admitidos** | **$** | **69.000,00** |
| **C. Resultado del cotejo entre B. y A. (= B.1 - A)** | **$** | **4.731,97** |

**8.1.** La presentación realizada no cumple con los puntos nombrados a continuación, del Anexo de la Resolución Nº 43/19 de la A.G.P.S.:

- ***Punto II: "La presentación se debe efectuar de acuerdo al Art. Nº 44 de la Ley provincial Nº 7.697 y Art. Nº 22 del Decreto Provincial Nº 890/13: "Las Fuerzas políticas receptoras de los aportes públicos de campaña, deberán obligatoriamente presentar la rendición de los gastos cancelados, dentro de los treinta (30) días de concluida la elección".***

- No presenta soporte digital, incumpliendo con el inciso "C" del punto I.

## 9. CONCLUSIÓN

De la presentación efectuada por la fuerza política "LIBERALES SAN LORENZO"; excepto lo consignado en el punto 8.1.; y de acuerdo con las funciones de control que le competen a este órgano, se **APRUEBA** la Rendición de Aportes Públicos de Campaña - Elecciones Generales 2023.

Salta, 03 de agosto de 2023.

Auditoría General
de la Provincia de Salta

Documento Firmado
Digitalmente por:
**Cr. Juan Carlos Manjon**
**Gerente General Area I**